

AYUNTAMIENTO DE RAMON SANTANA.

Acta de Cabildo Abierto

Presupuesto Participativo Para el Año. 2026.

Resolución no. [07-2025].

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de **RAMON SANTANA**. Entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de **RAMON SANTANA**. tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de **RAMON SANTANA**. se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas Asambleas Comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año **2026.-**

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **RAMON SANTANA.** en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD\$1,516,573.80.** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año **2026.-**

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año **2026.** distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (27) **proyecto/s,** priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

NO.	Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
1	CANTA LA RANA	ARREGLO DE ACERAS Y CONTENES. -	50,000.00
2	CENTRO CIUDAD	EL ALUMBRADO DE LAS CALLES. -	50,000.00
3	BARRIO LA LATA/ BARRIO NUEVO.	TERMINACION DE ACERAS Y CONTENES-	50,000.00
4	LA BALSA	UNA MEDIA CANCHA. -	50,000.00
5	LA CUBANA	CONTINIUDAD DE LA ACERAS Y CONTENES. -	50,000.00
6	PARCELA 1. Y 2.-	MINI-PARQUE. -	50,000.00
7	ATILANO 1.	ALUMBRADO DE LA COMUNIDAD	50,000.00
8	ATILANO 2 (LA TUMBA).	TRANSPORTE ESCOLAR. AYUDA. -	50,000.00
9	PASO DEL MEDIO.	ILUMINACION DE LA COMUNIDAD. -	50,000.00
10	BATEY MARGARITA.	ELECTRIFICACION E ILUMINACION DE LA COMUNIDAD. -	50,000.00
11	BATEY VERDE (PEPILLO Y LA CURVITA).	POZO PARA EL AGUA Y TUBERIA PARA LA COMUNIDAD. -	50,000.00
12	BATEY 14. MARGARITA.	CENTRO COMUNAL. -	50,000.00

13	CABEZA DE TORO Y GUANABANA.	ARREGLO DE LOS CAMINOS VECINALES. -	50,000.00
14	LIMA	UN TRANSFORMADOR. -	50,000.00
15	CAMPIÑA	ARREGLO DE LOS CAMINOS (CARRETERA). VECINALES. -	50,000.00
16	PIÑONES Y LA TROCHA.	ARREGLO DE LOS CAMINOS VECINALES...-	50,000.00
17	REGAJO Y CABALLO VIEJO. Y AGUA LLUVIA Y PALMARITO.	ARREGLO DE LOS CAMINOS VECINALES. -	45,000.00
18	REGAJO Y CABALLO VIEJO. Y AGUA LLUVIA Y PALMARITO.	COMPRAS DE 30 SILLAS PARA SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	15,000.00
19	BATEY NUEVO Y EUREKA. Y MAHOMA	ARREGLO DE LOS CAMINOS	60,000.00
20	JAGUAR	REPARACION DE LOS CAMINOS DENTRO DE LA COMUNIDAD. -	60,000.00
21	16 Y LA SIERRA.	CONSTRUCCION DE UN MINI-PARQUE. - (LA SIERRA). -	60,000.00
22	EL SOCO.	TERMINACION DEL PARQUE. -	63,314.76
23	BOCA DE CUMAYASA.	EL LETRERO DE LA ENTRADA. -	63,314.76
24	LOS ARADOS Y BATEY NEGRO.	REPARACION DEL CAMINO. -	63,314.76
25	KILOMETRO 14/ CUMAYASA.	UN TRANSFORMADOR DE 50 KL. -	63,314.76
26	LAGUNA PRIETA/LA ANTENA.	TERMINACION DEL ACUEDUCTO. -	63,314.76
27	MUNICIPIO DE RAMON SANATANA. -	OBRA PARA COMUNIDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE RAMON SANATANA. -	160,000.00
	TOTAL, GENERAL.		1,516,573.80

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Barrio Nuevo	Luis Alberto Herrera	030-0005559-4	829-860-1863	

Parcela #1	José Hernández	030-0006475-2	809-506-8107	
Lima, Campiña	Hadalin Cordero Herrera	402-2369986-5	829-298-2987	
Jaguar	Santos Simón	030-0002973-0	829-989-4431	
Batey Soco	Joaquina García R.	023-0097646-7	849-750-2719	

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de **RAMON SANTANA**. Provincia **DE SAN PEDRO DE MACORIS**. República Dominicana, a los **Dieciocho (18)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**.

Felipa Virginia Reyna B.

Presidente del Concejo de Regidores
Regidores

Katherine Bwllén

Secretario del Concejo de

